



**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES

**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  
VICEMINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES  
DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES  
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN  
ARTÍSTICA  
BASES PARA LA INICIATIVA “ESPACIOS 2023”  
CINE**



## CINE

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa “Espacios”, la cual consiste en la organización, selección y presentación de *temporadas artísticas* a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la disciplina de:

## CINE

### A. ¿Qué es la iniciativa “Espacios”?

“**Espacios 2023**” es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de *temporadas artísticas* a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

**Temporadas artísticas:** *Período de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán presentar sus propuestas de la siguiente forma:

De manera virtual: Firmada y escaneada al correo electrónico [espacios@mcd.gob.gt](mailto:espacios@mcd.gob.gt)



En físico: Entregar propuesta firmada en original, foliada y engrapada al Departamento de Apoyo a la Creación Artística, oficina No.9 del tercer nivel del Palacio Nacional de la Cultura, ala norte Patio de la Vida, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

### **B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?**

Productores independientes y compañías productoras de cine guatemalteco, que no tengan relación laboral o sean contratistas del Estado, así como sus integrantes.

Solo se permitirá la presentación de una propuesta por director independiente.

### **C. Plazo de la recepción de las propuestas**

Se recibirán propuestas desde el 22 de septiembre/2022 hasta el 22 de diciembre/2022, finalizando a las 17:00 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta las que ingresen al correo electrónico después de la hora fijada.

### **D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?:**

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- ambos lados, vigente, de quien propone.
2. Portafolio artístico que incluya nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de quien propone; deben garantizar una trayectoria mínima de 3 años (adjuntar fotografías, notas de prensa, programas, etc.).
3. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Artistas de quien propone
4. Si cuenta con la Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, del Banco de los Trabajadores -BANTRAB-; deberá incluirla.



En caso de no contar con esta constancia y ser seleccionado(a), se le solicitará con posterioridad que aperture una cuenta monetaria y su posterior inscripción en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.

5. Registro Tributario Unificado (RTU) emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), actualizado a la fecha de cumpleaños o reciente.
6. Sinopsis de la propuesta.
7. Guion cuando aplique.
8. Tiempo proyectado para realizar la propuesta de pre-producción, producción o post-producción, dependiendo de la etapa en la que se aplique.

#### **E. Especificaciones para Cine:**

1. Largometraje: Películas cuya duración es de 60 minutos o más.
2. Cortometraje: Película cuya duración es inferior a los 30 minutos.
3. El material podrá ser reproducido 4 veces en espacios culturales no lucrativos del Ministerio de Cultura y Deportes, con el fin de crear una cultura de consumo del cine guatemalteco. Según el formato y la situación sanitaria, la reproducción podrá ser virtual o presencial.
4. El director debe contar con una trayectoria reconocida de 3 años.
5. El guion debe ser de cineastas guatemaltecos.

#### **F. Evaluación**

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos nombrados por la Dirección General de las Artes.

#### **G. Propuestas seleccionadas:**

-Largometrajes y cortometrajes para muestras de cine: pago contra entrega de informe de 4 presentaciones y factura.

-Largometrajes y cortometrajes en cualquier fase de producción: pago contra entrega de informe de producción (se deberá establecer los productos correspondientes) y factura.



-El pago estará sujeto a los impuestos correspondientes.

La terna de expertos seleccionará de la siguiente manera:

- Largometrajes y/o cortometrajes para muestra de cine: 10 con Q.10,000.00 c/u.
- Largometrajes en cualquier fase de producción: 6 con Q.100,000.00 c/u.
- Cortometrajes en cualquier fase de producción: 6 con Q.50,000.00 c/u.

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

#### **H. Ejecución de las propuestas:**

Después de la publicación del Acuerdo Ministerial se podrán iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al calendario autorizado por la Dirección General de las Artes.

La contratación se realizará en el renglón 187 “Servicios por actuaciones artísticas y deportivas” por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **I. Derechos de la obra:**

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado, caso contrario, deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos patrimoniales y conexos, y que en todo caso se exonera al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes acordará la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de la obra, con el artista individual y/o los integrantes de



**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES

los grupos y/o productoras guatemaltecas seleccionadas, para que la producción pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como los productores independientes y compañías productoras de cine guatemalteco, tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: “Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística” e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de la legislación vigente que rige a la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.